

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14874.-

VISTO:

El Expediente N° CD-354-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 19 de noviembre del año 2024, la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma solicita a este Concejo Deliberante la modificación de la Ordenanza N° 14227.

Que la mencionada normativa fue sancionada en el año 2021 con el objetivo de dar curso al proyecto de la Sociedad Vecinal, cuyos propósitos generales eran contar con un terreno donde se pueda construir su sede, un salón de usos múltiples y disponer de un sector capaz de albergar actividades deportivas, culturales, laborales, sociales, de capacitación, encuentro y juegos.

Que, a tales fines, dicha ordenanza establece en su Artículo 2º) que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Sociedad Vecinal.


Que, transcurridos tres años de su sanción, se advierte que tales gastos resultan excesivamente elevados para ser asumidos en totalidad por la Sociedad Vecinal del Barrio Alta Barda-Gamma.

Que, en virtud de lo expuesto, es necesario proceder a la modificación del artículo mencionado, con el objetivo de fomentar el desarrollo urbanístico de la zona de manera integral y mancomunada con el Órgano Ejecutivo Municipal.

Que esta modificación permitirá establecer las condiciones adecuadas para un crecimiento ordenado y sostenible, promoviendo la colaboración entre ambas partes y garantizando la mejora de la infraestructura y los servicios en beneficio de la comunidad.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 085/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad con 17 votos en la Sesión Ordinaria N° 22/2024 del día 12 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 14227, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 2º):** Queda expresamente establecido que las medidas, superficies y linderos definitivos de la fracción que por este acto se concede en uso, surgirán una vez aprobado el plano de Mensura Particular con Subdivisión del Remanente del Lote A-3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-RR-017-5849-0000, dejando constancia que los gastos que demande el mismo hasta su aprobación, por el organismo competente, como así también los honorarios del profesional interviniente, serán a cargo de la Municipalidad de Neuquén.-".-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-354-B-2024).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14874	120
Premulgada por Decreto N°	0019	120.25
Expte. N°	CD-354-B-2024	
Obs.:		